

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 1100140030535320200006400

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de impulso procesal presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, la Juez resuelve:

1.- Frente a la admisión del llamamiento en garantía se remite al memorialista a lo decidido mediante autos de fechas 19 de diciembre de 2022 y 11 de octubre de 2023, visibles a ítems 48 y 67 del expediente.

2.- De otra parte, se requiere al apoderado judicial de la actora para cumplir lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 11 de octubre de 2023, obrante a ítem 66, que es notificar al demandado Braulio Muñoz Jiménez.

3.- Requerir a la sociedad Transporte Rápido Arijuna S.A.S., a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto de fecha 11 de octubre de 2023, esto es efectuar los tramites de notificación de la llamada en garantía Auto Grande S.A. (ítem 67)

Notifíquese,


Nancy Ramirez Gonzalez
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria